

RESOLUCIÓN 330/2023, de 21 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se da por finalizado el plazo de subsanaciones de la admisión provisional de la convocatoria para la apertura de listas específicas, convocada por Resolución 299/2022, de 13 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 299/2023 de 13 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas. La base quinta de la Resolución, señala que, si algún aspirante no subsana los defectos formales dentro del plazo de reclamación al listado provisional, se entenderá que desiste su petición.

Por Resolución 315/2023, de 1 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 299/2023, de 13 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos.

Transcurridos los diez días hábiles establecidos en la citada Resolución, procede dar por finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones, entendiendo, por tanto, que desisten de su derecho quienes no han presentado subsanaciones o quienes no han subsanado de manera correcta.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la

Directora General de Personal e Infraestructuras Educativas
del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Dar por finalizado el plazo de subsanaciones a la admisión provisional realizada por la Resolución 315/2023, de 1 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, teniendo por desistido de su derecho a las personas aspirantes que no ha presentado subsanación y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

2°. Si alguna persona aspirante no ha subsanado de manera correcta los defectos formales dentro del plazo de diez días hábiles ya concedido en la Resolución 315/2023, de 1 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se entiende que desiste de su derecho.

3°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página Web del Gobierno de Navarra el día 21 de diciembre de 2023.

4°. Contra la presente Resolución y su Anexo puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Ricardo Iribas Latour

